ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 687
LA LIGUA, 20 MAR 2026

MAT.: Anexo de contrato de estudio denominado PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO.

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2°La Resolución 36 del 2024 y Resolución 8 del 2025 de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de Toma de Razón.
3°La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4° Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento.
5° Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6°La ley N°18.883 que establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
7° Decreto de Alcaldía N°2920 del 10 de abril 2024 que aprueba Mandato Completo e Irrevocable de Estudio denominado **PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO**, de Comuna de La Ligua, código BIP N°40034767-0.
8° Decreto de Alcaldía N°6923 del 04 de septiembre 2024 que autoriza y aprueba el llamado a licitación pública Estudio denominado PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO, de Comuna de La Ligua, código BIP N°40034767-0.
9° Decreto de Alcaldía N°7888 del 11 de octubre 2024 que autoriza y aprueba las modificaciones de las bases administrativas de la licitación pública de Estudio denominado **PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO**, de Comuna de La Ligua, código BIP N°40034767-0.
10° Decreto de Alcaldía N°8761 del 12 de noviembre 2024 que modifica la fecha de adjudicación en el cronograma pública denominado PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO, de Comuna de La Ligua, código BIP N°40034767-0.
11° Decreto de Alcaldía N°10.025 del 23 de diciembre de 2024 que adjudica a la Empresa ASESORIAS LEMOS ID LIMITADA, la contratación del estudio denominada **PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO**, de Comuna de La Ligua, código BIP N°40034767-0.
12° Decreto de Alcaldía N°921 del 24 de enero de 2025 que suscribe el contrato celebrado entre la I. Municipalidad de La Ligua y la Empresa ASESORIAS LEMOS ID LIMITADA, respecto de la licitación pública del estudio denominada **PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO**, de Comuna de La Ligua, código BIP N°40034767-0.
13° Acta de inicio de fecha 03 de abril 2025.
14° Certificado de aprobación de la etapa N°1, de fecha 13 de mayo 2025.
15° Certificado de observaciones de la etapa N°2, de fecha 13 de agosto 2025
16° D.A. N° 7457 de fecha 09.09.25 el cual otorga prórroga.

17° D.A. N°10.121 de fecha 31.12.25 que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
18°D.A. N°1135, de fecha 31.01.24, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

1° Que, en La Ligua con fecha 10 de abril 2024, se aprueba el Decreto de Alcaldía N°2920 que aprueba el Mandato Completo e Irrevocable de Estudio denominado **PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO**, de Comuna de La Ligua, código BIP N°40034767-0.
2° Que, de acuerdo con Decreto de Alcaldía N°6923 del 04 de septiembre 2024, se autoriza y aprueba el llamado a licitación pública Proyecto de PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO, de Comuna de La Ligua, código BIP N°40034767-0.
3° Que, con fecha 11 de octubre 2024, mediante Decreto de Alcaldía N°7888, se autoriza y aprueba las modificaciones de las bases administrativas de la licitación pública denominado **PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO**, de Comuna de La Ligua, código BIP N°40034767-0.
4° Que, mediante Decreto de Alcaldía N°8761 de fecha 12 de noviembre 2024, se aprueba la modificación de la fecha de adjudicación en el cronograma pública PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO, de Comuna de La Ligua, código BIP N°40034767-0;
5° Que, con fecha 23 de diciembre de 2024 mediante Decreto de Alcaldía N°10.025, se adjudica a la Empresa ASESORIAS LEMOS ID LIMITADA, la contratación del estudio denominada **PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO**, de Comuna de La Ligua, código BIP N°40034767-0.
6° Que, con fecha 24 de enero de 2025, mediante Decreto de Alcaldía N°921, se suscribe el contrato celebrado entre la I. Municipalidad de La Ligua y la Empresa ASESORIAS LEMOS ID LIMITADA, respecto de la licitación pública del estudio denominada PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO, de Comuna de La Ligua, código BIP N°40034767-0.
7° Que, con fecha 03 de abril 2025 se firma Acta de inicio entre Representante Legal de la empresa ASESORIAS LEMOS ID LIMITADA, Director de SECPLA y la encargada de la oficina de Turismo.
8°Que con fecha 13 de mayo 2025, se emite certificado por el Director de SECPLA, el cual indica que la Empresa ASESORIAS LEMOS ID LIMITADA, ha ejecutado de forma satisfactoria la Etapa N°1 de la contratación del estudio denominado **PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO**, de Comuna de La Ligua, código BIP N°40034767-0.
9° Que, con fecha 13 de agosto 2025, se emite el Certificado de observaciones de la etapa N°2, el cual cuenta con observaciones de la contraparte técnica, otorgándose un plazo de 30 días corridos para subsanar dichas indicaciones.
10° Que, mediante D.A. N° 7457 de fecha 09.09.25 se concede prorroga del PLADETUR por un plazo de 150 días corridos.
11° Que con fecha 17.12.25 representante legal ingresa carta solicitando una nueva prórroga.
12° Que con fecha 22.01.26 Director de SECPLA emite certificado N° 05/2026 el cual indica estar de acuerdo con los argumentos que fundan la solicitud de prórroga, en razón

de ello solicita la elaboración de un anexo de contrato, confiriendo una prorroga por un plazo de 150 días corridos.
13° Por tanto, y en atención a las consideraciones expuestas;

DECRETO:

1°AUTORÍCESE Y APRUÉBESE la prórroga del contrato prestación de servicios profesionales por el concepto del estudio denominado **PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO**, de Comuna de La Ligua, código BIP N°40034767-0, por un plazo de 150 días corridos, **cuyo texto es el siguiente:**

ANEXO MODIFICACIÓN DE CONTRATO

DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
¨ PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO, COMUNA DE LA LIGUA¨
CÓDIGO BIP N°40034767-0

En la Comuna de La Ligua a 22 de enero 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua, persona jurídica de derecho público, RUT.: N°69.050.100-7, representada legalmente por su Alcalde, Sr. Patricio Pallares Valenzuela, chileno, cédula nacional de identidad ambos domiciliados en esta ciudad en calle Papudo N°555 de la comuna de La Ligua, en adelante también "La Municipalidad" y la empresa ASESORIAS LEMOS ID LIMITADA, RUT 76.412.796-K, representada legalmente por doña Romina Fernanda Lemos, chilena, empresaria, cédula de identidad domiciliada en Calle Souther N°325, Departamento N° 94, de la Comuna de Viña del Mar, en adelante "la empresa contratista"; las partes han convenido celebrar el presente Anexo de Modificación al contrato de prestación de servicios profesionales suscrito con fecha 24 de enero de 2025, mediante Decreto de Alcaldía N°921,para el desarrollo del **PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO, DE COMUNA DE LA LIGUA,** cuyas cláusulas se detallan a continuación:

PRIMERO:

Con fecha 24 de enero 2025, la Municipalidad y la Empresa Contratista suscribieron un contrato de prestación de servicios profesionales, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 921 de la misma fecha.

SEGUNDO:

El contrato estipulaba una duración de **ciento cincuenta (150) días corridos**, conforme a lo señalado en la cláusula cuarta, plazo en el cual la Empresa Contratista debía desarrollar el proyecto encomendado. Sin embargo, debido a diversos factores en el

levantamiento de información, el cotejo del mismo acorde a los antecedentes de la licitación pública y a los términos de referencia ha sido considerado una carga adicional no prevista por la empresa contratista, razón por la cual solicitan un aumento del plazo de la vigencia, con el objetivo de cumplir con la labor encomendada.

Que con fecha 09.09.25 mediante D.A. N° 7457 se autorizó **una prorroga por 150 días hábiles del contrato**, sin embargo, con fecha 17.12.25 la Empresa Contratista ingresa una carta solicitando una nueva prorroga del plazo por 150 días corridos, argumentando que han surgido más imprevistos de los contemplados, en razón de ello para continuar con el estudio en cuestión resulta indispensable contar con más plazo.
Por ello, el Director de SECPLA, evalúa la situación descrita y mediante certificado N°05/2026 sugiere que se conceda un nuevo plazo mediante un anexo de contrato por 150 días corridos.

TERCERO:

Se acuerda prorrogar el plazo de duración del contrato por un período adicional de **ciento cincuenta (150) días corridos**, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo original.

CUARTO:

Para todos los demás efectos, se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato suscrito con fecha 24 de enero de 2025 y en el Decreto Alcaldicio N° 921 de la misma fecha.

QUINTO:

El presente anexo de modificación de contrato se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Empresa Contratista y los restantes en poder de la Municipalidad.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 687

SEXTO:
La personería de don Patricio Daniel Pallares Valenzuela, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, consta en la sentencia de proclamación de alcaldes de fecha 30 de noviembre de 2024, emitida por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

La personería de ROMINA FERNANDA LEMOS, para representar legalmente a la empresa ASESORIAS LEMOS ID LIMITADA, RUT 76.412.796-K, consta en los documentos incorporados en el D.A. N° 921 de fecha 24.01.25.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECRETARIA/O MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1. Correlativa Secretaria Municipal
2. Dirección y Administración de Finanzas
3. Secpla (2)

FVL /mpma

RECIBIDO
22 ENE 2026
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
10:20
04 FEB 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

RECIBIDO
16:43 hrs
03 FEB 2026
ALCALDIA
A.M. PM

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
03 FEB 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ANGEL HERNANDEZ MUÑOZ
NOTARIO PÍBLICO SUPLENTE
PRIMERA NOTARIA VIÑA DEL MAR

ANEXO MODIFICACIÓN DE CONTRATO

DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
" PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO, COMUNA DE LA LIGUA"
CÓDIGO BIP N°40034767-0

En la Comuna de La Ligua a 22 de enero 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua, persona jurídica de derecho público, RUT.: N°69.050.100-7, representada legalmente por su Alcalde, Sr. Patricio Pallares Valenzuela, chileno, cédula nacional de identidad ambos domiciliados en esta ciudad en calle Papudo N°555 de la comuna de La Ligua, en adelante también "La Municipalidad" y la empresa ASESORIAS LEMOS ID LIMITADA, RUT 76.412.796-K, representada legalmente por doña Romina Fernanda Lemos, chilena, empresaria, cédula de identidad domiciliada en Calle Souther N°325, Departamento N° 94, de la Comuna de Viña del Mar, en adelante "la empresa contratista"; las partes han convenido celebrar el presente Anexo de Modificación al contrato de prestación de servicios profesionales suscrito con fecha 24 de enero de 2025, mediante Decreto de Alcaldía N°921,para el PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO, DE COMUNA DE LA LIGUA, cuyas cláusulas se detallan a continuación:

1

PRIMERO:

Con fecha 24 de enero 2025, la Municipalidad y la Empresa Contratista suscribieron un contrato de prestación de servicios profesionales, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 921 de la misma fecha.

SEGUNDO:

El contrato estipulaba una duración de ciento cincuenta (150) días corridos, conforme a lo señalado en la cláusula cuarta, plazo en el cual la Empresa Contratista debía desarrollar el proyecto encomendado. Sin embargo, debido a diversos factores en el levantamiento de información, el cotejo del mismo acorde a los antecedentes de la licitación pública y a los términos de referencia ha sido considerado una carga adicional no prevista por la empresa contratista, razón por la cual solicitan un aumento del plazo de la vigencia, con el objetivo de cumplir con la labor encomendada.

ANGEL HERNANDEZ MUÑOZ
NOTARIO PÍBLICO SUPLENTE
PRIMERA NOTARIA VIÑA DEL MAR

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Que con fecha 09.09.25 mediante D.A. N° 7457 se autorizó una prorroga por 150 días hábiles del contrato, sin embargo, con fecha 17.12.25 la Empresa Contratista ingresa una carta solicitando una nueva prorroga del plazo por 150 días corridos, argumentando que han surgido más imprevistos de los contemplados, en razón de ello para continuar con el estudio en cuestión resulta indispensable contar con más plazo.
Por ello, el Director de SECPLA, evalúa la situación descrita y mediante certificado N°05/2026 sugiere que se conceda un nuevo plazo mediante un anexo de contrato por 150 días corridos.

TERCERO:

Se acuerda prorrogar el plazo de duración del contrato por un período adicional de ciento cincuenta (150) días corridos, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo original.

CUARTO:

Para todos los demás efectos, se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato suscrito con fecha 24 de enero de 2025 y en el Decreto Alcaldicio N° 921 de la misma fecha.

2

QUINTO:

El presente anexo de modificación de contrato se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Empresa Contratista y los restantes en poder de la Municipalidad.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ANGEL HERNANDEZ MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE
PRIMERA NOTARIA VIÑA DEL MAR

SEXTO:
La personería de don Patricio Daniel Pallares Valenzuela, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, consta en la sentencia de proclamación de alcaldes de fecha 30 de noviembre de 2024, emitida por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

La personería de ROMINA FERNANDA LEMOS, para representar legalmente a la empresa ASESORIAS LEMOS ID LIMITADA, RUT 76.412.796-K, consta en los documentos incorporados en el D.A. N° 921 de fecha 24.01.25.

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO

ROMINA FERNANDA LEMOS

ASESORIAS LEMOS ID LIMITADA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

Felipe Morales Ossio
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Alejandro Carroza Aranda
SECRETARIA(O) MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
03 FEB 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

FIRMÓ ANTE MI EN EL ANVERSO DOÑA ROMINA FERNANDA LEMOS, C.I.E

EN REPRESENTACION DE ASESORIAS LEMOS ID LIMITADA, RUT 76.412.796-K, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2023, REPERTORIO NUMERO 5.747-2023 OTORGADO POR DON LUIS ENRIQUE FISCHER YAVAR, NOTARIO PUBLICO DE VIÑA DEL MAR Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2025, OTORGADO POR EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES Y COMERCIO DE SANTIAGO, DOCUMENTOS QUE TUVE A LA VISTA COMO CONTRATISTA. VIÑA DEL MAR, 02 DE MARZO DE 2026/mga.

ANGEL HERNANDEZ MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE
PRIMERA NOTARIA DE VIÑA DEL MAR